

Bogotá D.C., viernes, 10 de noviembre de 2017

CE-PRESIDENCIA-PQRS-INT-2017-2649

Señor
Arcelio Buitrago Mora
Carrera 74 A No. 42 G - 58 sur Int. 10 Apto 529
Cali, Valle del Cauca

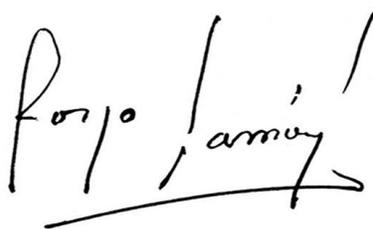
Ref.: Respuesta a Consulta CE-EXT-2017-1598

Respetado señor **Buitrago Mora**:

Hemos tomado atenta nota de su escrito de la referencia, mediante el cual consulta si se puede aplicar el derecho a la igualdad para reclamar nuevamente en sede judicial el reconocimiento de la prima de actividad, teniendo en cuenta que a otros agentes de policía se les reconoció.

Como no somos competentes para emitir un concepto jurídico al respecto, remitiremos su solicitud a la Defensoría del Pueblo; entidad que en el ámbito de sus competencias podrá conocer sus inquietudes y le brindará la asesoría jurídica que requiere.

Atentamente,



JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ
Presidente

JOR/dss/lag
C.c. dr. Carlos Alfonso Negret Mosquera, Defensor del Pueblo, carrera 9 No. 16-21.



SC5780-6



GP059-6



Edificio Palacio de Justicia, tercer piso, oficina 315
Calle 12 N° 7-65, Bogotá D.C.
Teléfono: 350 6700 extensiones 2051 y 2055.
Correo electrónico presidencia@consejoestado.ramajudicial.gov.co